

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ADQUISICION DE ASESORIAS PARA EL USO PEDAGOGICO DE AULAS TECNOLOGICAS.

HUÉPIL, 05 DE MARZO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 435-2012.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La necesidad de adquirir "Asesorías para el uso Pedagógico de Aulas Tecnológicas" de los niveles 3°, 4°, 7° y 8°, para Escuela D – 1228 de Huépil, E – 1013 de Tucapel, F-1015 de Polcura y F – 1016 de Trupán.
5. La posibilidad de financiar la adquisición de Asesorías para el uso pedagógico de Aulas Tecnológicas de los niveles 3°, 4°, 7° y 8°, para Escuela D – 1228 de Huépil, E – 1013 de Tucapel, F-1015 de Polcura y F – 1016 de Trupán..

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas para proveer el servicio indicado en el punto 5 y 6 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de educación, SEP.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

EESH/FJDA/JMFR/AMHV/msma.